

AMADEO DE FUENMAYOR. *Revisar el divorcio. Tutela de la indisolubilidad matrimonial en un Estado pluralista*. Cuadernos del Instituto Martín de Azpilcueta, Navarra Gráfica Ediciones, Pamplona 2000, 73 pp.

Desde hace varios años esta colección de "Cuadernos del Instituto Martín de Azpilcueta", promovida por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, publica trabajos sobre temas jurídicos y sociales de actualidad, escritos por especialistas, pero con propósito de amplia divulgación. Me parece que en este caso la elección del autor y de la materia ha sido particularmente feliz. En efecto, el profesor Amadeo de Fuenmayor, destacado civilista español, bien conocido también en el ámbito canónico, ha seguido por decenios la cuestión de las fórmulas para reconocer y tutelar la indisolubilidad del matrimonio en el contexto de las legislaciones divorcistas de nuestro tiempo. Por otra parte, los problemas de fondo relativos al matrimonio y a la familia están demandando constantemente la atención de la opinión pública, en la sociedad civil y en la Iglesia.

La tesis del autor se encuentra perfectamente sintetizada en el mismo título del cuaderno: se trata de revisar el sistema legal sobre el divorcio, con el objeto de introducir una vía que permita la tutela de la indisolubilidad matrimonial en el contexto de un Estado pluralista. Esa vía consistiría en ofrecer a los ciudadanos la opción de casarse indisolublemente, como alternativa al matrimonio disoluble mediante divorcio. La opción sería abierta a cualquiera que lo quisiese, con independencia de las propias ideas o convicciones religiosas (sin limitar, por tanto, el mecanismo al matrimonio canónico). Sus fundamentos se encontrarían en los principios constitucionales de libertad e igualdad, que exigen el reconocimiento y la protección jurídica del matrimonio de aquellos para los cuales la libertad humana es capaz de comprometerse de modo irrevocable. Prohibir esto, como de hecho sucede hoy prácticamente en todas partes, sería imponer a todos una concepción antitética de la libertad, incompatible con cualquier vínculo definitivo, lo que contrasta con el pluralismo que de hecho existe en las sociedades occidentales.

El autor retoma esta propuesta, varias veces planteada desde cuando los hermanos Mazeaud la defendieron en Francia en los años cuarenta, porque considera que en las presentes circunstancias resulta especialmente oportuna. Por una parte, constata el creciente pluralismo social, particularmente evidente en estas cuestiones. Al mismo tiempo, hace notar cómo el divorcio se ha intro-

ducido en algunos países en los que la población está profundamente dividida al respecto. A este objeto, usando datos de primera mano (como hace siempre), analiza el reciente caso de Irlanda, en la cual el resultado del segundo referéndum fue favorable al divorcio en virtud de una mayoría muy estrecha, incluso influenciada al menos en parte por la meteorología del día de la votación. Por otro lado, el magisterio eclesiástico sobre la cuestión de las así llamadas "leyes imperfectas", en el N° 73 de la Encíclica *Evangelium Vitae*, de Juan Pablo II, de 1995, es aplicable no solo a las leyes sobre aborto, sino también a las de divorcio. En fin, y como dato que parece confirmar las esperanzas del autor en la viabilidad de la fórmula, desde el año 1997 se asiste a la progresiva instauración en algunos estados de Norteamérica (el primero fue el de Luisiana) de una opción que, aunque no siendo por el matrimonio indisoluble, se mueve en la misma dirección: se trata del *covenant marriage*, que hace el divorcio más difícil a los cónyuges que libremente lo asuman, sea al momento de las nupcias, o después. En los Estados Unidos, nación en la cual la cultura del divorcio manifiesta sus frutos más amargos, surge un impulso hacia un régimen legal que tutela el libre compromiso para siempre de marido y mujer. De Fuenmayor piensa especialmente en países como Irlanda, Italia y España, en los cuales todos estos factores harían especialmente factible la opción por la unión indisoluble.

He tenido la ocasión de hablar largo con el profesor De Fuenmayor, casi siempre sobre el caso de nuestro país: Chile, donde está en curso un proyecto para introducir el divorcio. El caso chileno es citado también en estas páginas (cf. pp. 45-50). Debo decir que desde siempre he compartido la tesis de este libro. El contexto chileno, donde afortunadamente todavía son muchos los convencidos de que se puede reconocer legalmente la indisolubilidad del matrimonio, me ha hecho consciente de un equívoco que puede llevar a descartar la propuesta por parte de quienes defienden el matrimonio indisoluble. Se teme, y pienso que puede ser un temor fundado, que esta propuesta pueda ser malentendida, como si implicase acoger una visión relativista de los valores jurídicos. Sin embargo, a mi entender, esta interpretación no entiende ni el sentido de la propuesta ni el pensamiento del autor. Para quien está convencido de la indisolubilidad

intrínseca del matrimonio (y basta ver la afirmación inicial del escrito en p. 9), presentar la indisolubilidad como opción se justifica solo allí donde por desgracia ha llegado a faltar el reconocimiento social de tal indisolubilidad, o bien, donde sea de tal modo amenazado que haga aconsejable la búsqueda de esta u otras vías para mejorar un proyecto divorcista. En esas circunstancias, y únicamente en ellas, la opción se presenta propiamente como un modo eficaz de tutelar legalmente aquellas convicciones que, a pesar de los esfuerzos en sentido opuesto, no obtienen ya la acogida exclusiva que, por su fuerza

intrínseca de verdad y bien, deberían recibir. Además, esto es solo un caso calificado de lo que los legisladores desde siempre ejercitan con conciencia segura: buscar limitar los efectos de las leyes injustas por medio de modificaciones y adiciones. De Fuenmayor se confirma en esto como un verdadero jurista, que debe saber argumentar y proponer en el contexto real en el que se encuentra, sin por esto disminuir en absoluto su adhesión a la plena verdad de la justicia.

*Carlos José Errázuriz M.*